



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 455/2021

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - BACHEO", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en al Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Un mil quinientos veintisiete con 78/100, (\$ 1.527,78) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTÍCULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°: IMPONESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

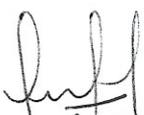
proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.-

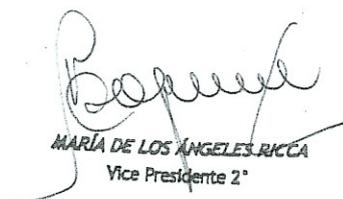
ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidenta 1º




ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCR


MARÍA DE LOS ANGELES RICCA
Vice Presidenta 2º


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROT
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 28 días del mes de julio de 2021 y promulgada por Decreto N° 25/2020
- Acta N°31